

# **Conclusiones de la Conferencia *Un Estado eficaz***

Madrid, 2 de diciembre de 2006

## I. LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN

El Partido Popular parte en esta conferencia de reafirmar su pleno compromiso con la Constitución Española de 1978, expresión de la voluntad soberana de la Nación Española, fundada sobre los principios de libertad, justicia e igualdad, garante de los derechos fundamentales de la persona y que ha articulado el control democrático del poder en torno a la monarquía parlamentaria, la unidad e independencia del poder judicial y una profunda descentralización territorial.

Nuestra Constitución es fruto de un enorme esfuerzo colectivo de reconciliación y tolerancia de la sociedad española que las fuerzas políticas supieron expresar en el consenso que hizo posible su aprobación. Una voluntad de concordia democrática para construir un espacio de convivencia en libertad, a través de unas reglas de juego político hechas entre todos y válidas para todos.

A los 28 años de su aprobación es justo reconocer que los españoles hemos logrado, durante estas casi tres décadas, el período de paz, libertad y bienestar más largo de nuestra historia contemporánea.

El Partido Popular ha nacido y crecido con la Constitución Española, interpretando dentro de sus valores los ideales políticos de una gran parte del pueblo español. Nuestra lealtad a la Constitución es, por tanto, consustancial a nuestra manera de ser, de entender España y de hacer política. Tanto desde el Gobierno como desde la oposición, allí donde los españoles nos han puesto en cada momento con sus votos, hemos contribuido al desarrollo y defensa de la Constitución. Este es el

momento de trabajar en su mejora y perfeccionamiento como la mejor expresión de nuestra lealtad a la Constitución Española y al pueblo español.

## **II.- EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS: UN MODELO ACERTADO**

Una de las decisiones más importantes del gran pacto de 1978 fue la articulación territorial del poder político, mediante un acuerdo que fue la síntesis de las distintas formas de ver y entender España.

Los españoles acordamos que España, la nación más antigua de Europa, se configurara como una única nación con el reconocimiento al derecho a la autonomía de las distintas nacionalidades y regiones en las que había tradiciones, lenguas, derechos distintos..., dignos de garantía y protección, preservando a la vez la igualdad entre todos los ciudadanos y la solidaridad entre todos los territorios.

El modelo territorial pactado en nuestra Constitución, con arreglo al principio dispositivo, permitía ejercer su derecho a la autonomía a las distintas nacionalidades y regiones, así como fijar las competencias que asumía su gobierno, a través de la aprobación de un Estatuto de Autonomía.

Al igual que nuestra Constitución, los Estatutos de Autonomía no lo fueron de un sólo partido político, sino que fueron elaborados bajo el principio del consenso, y han ido modificándose y perfeccionándose desde entonces con grandes acuerdos entre las principales fuerzas políticas.

Hasta la presente legislatura no ha habido ninguna iniciativa ni reforma estatutaria que no se haya pactado, al menos, entre los dos grandes partidos nacionales. Así ocurrió con los acuerdos autonómicos de 31 de julio de 1981, firmados por el Gobierno de UCD y el PSOE, los Acuerdos autonómicos de 28 de febrero de 1992, entre el Gobierno del PSOE y el PP o los pactos cerrados en 1996 entre el Gobierno del PP y el PSOE. Es decir, entre el partido en el gobierno y el principal partido de la oposición en cada momento histórico.

La Constitución ha permitido un proceso descentralizador que ha superado las expectativas que podían tener la mayor parte de los actores de 1978. Este proceso ha permitido acceder a unos niveles de autogobierno que colocan a España entre los países más descentralizados del mundo. Esta autonomía no sólo se manifiesta en el porcentaje de gastos e ingresos que gestionan las Comunidades Autónomas, sino también por la importancia para el conjunto de la sociedad de las competencias que han hecho propias.

En estos veintiocho años de vigencia del modelo, la España de las Autonomías ha conseguido vertebrar la sociedad española y contribuir a su bienestar, desarrollo y cohesión.

Ha propiciado que los poderes públicos estén presentes en todos y cada uno de los rincones de España. Ha logrado incrementar el control democrático de los ciudadanos sobre las Administraciones Públicas. Y, especialmente, ha aproximado el pulso de sus decisiones al pueblo.

## **III.- LAS DISFUNCIONES DEL SISTEMA 28 AÑOS DESPUÉS.**

El balance de nuestro modelo autonómico es, por tanto, positivo. Ha cumplido con creces los objetivos para los que fue diseñado. Y sigue conservando una extraordinaria potencialidad para hacer frente a las nuevas realidades con las que se enfrenta España.

Hecha esta consideración, tras 28 años de vigencia, el proceso de desarrollo autonómico y su evolución ha puesto de manifiesto algunas deficiencias y disfunciones, que se traducen en pérdida de eficacia para dar respuesta a algunos problemas reales de los ciudadanos.

Por otro lado, en este tiempo han surgido nuevas necesidades, algunas de ellas desconocidas a finales de los 70, que lógicamente no podían estar en la mente de los constituyentes.

Las Constituciones, como cualquier otro producto humano, no pueden permanecer al margen del transcurso del tiempo a la aparición de nuevas necesidades.

De hecho, el constitucionalismo comparado muestra una y otra vez cómo se adaptan y ajustan a las transformaciones que experimentan las sociedades a las que sirven. Por eso, todos los sistemas constitucionales estables experimentan revisiones más o menos periódicas a fin de solventar las disfunciones que su propia aplicación o por evolución social, acaban por padecer.

Significativa es, en este sentido, la última reforma de la Ley Fundamental de Bonn, la Constitución alemana, diseñada y ejecutada de acuerdo con principios de eficacia y eficiencia.

Según los expertos, la reforma alemana no supondrá ni más ni menos federalismo sino mejor federalismo: una gestión más ágil, eficaz y cercana a los ciudadanos. La cesión de competencias se hace en la reforma alemana bajo la premisa “que tenga la competencia quien mejor la pueda desarrollar”.

Podríamos resumir esta reforma diciendo que pretende tanta descentralización como sea posible y tanta intervención federal como sea necesaria.

En el caso español, los ciudadanos perciben que un reparto competencial no siempre claro, la falta de mecanismos de coordinación o la ausencia de un responsable único han dificultado la solución rápida y eficaz de situaciones tales como las grandes emergencias o los fraudes masivos a los consumidores.

Sin embargo, en nuestro país, a los problemas operativos lógicos en cualquier modelo constitucional, se añaden las tensiones derivadas de la deriva soberanista que ha experimentado el nacionalismo en España durante los últimos años.

Tal es así que nuestro modelo autonómico atraviesa un momento crucial. Se han vulnerado durante esta Legislatura los dos principios esenciales sobre los que descansaba la esencia del diseño autonómico: el consenso y la lealtad constitucional.

Por primera vez en la historia reciente de la democracia española se ha roto el consenso en la aprobación de un Estatuto de Autonomía. Durante 27 años, se respetó la costumbre constitucional de que ningún Estatuto de Autonomía, ni su reforma se aprobara -con independencia de las mayorías numéricas establecidas por la Constitución- sin consenso, al menos, de los dos grandes partidos nacionales.

Este consenso si se ha mantenido en la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y ha logrado fraguarse, finalmente, sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su debate en las Cortes Generales.

Sin embargo, ese pacto constitucional se rompió con el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, que no superó ni el 50% del apoyo parlamentario en el Senado. Esa falta de consenso parlamentario se trasladó a la ciudadanía (2 de cada 3 catalanes no apoyaron el Estatuto en el referéndum para su aprobación). Y ha sido objeto de recurso de inconstitucionalidad por cinco Comunidades Autónomas (Aragón, Valencia, Baleares, La Rioja y Murcia), además de por el Defensor del Pueblo y el Partido Popular.

Por tanto, el cambio del modelo territorial español se ha producido por la mutación constitucional generada tras la aprobación del nuevo Estatuto de Cataluña. Una mutación que tiene su causa directa en un acto de deslealtad al principio de consenso antes descrito y que ha terminado afectando al sujeto del poder político y a los pilares esenciales de nuestro sistema constitucional. En este sentido, el Estatuto catalán altera la noción de soberanía; establece el blindaje de competencias

autonómicas por la Generalitat; limita al Estado en su propia capacidad para dictar Legislación básica; y rompe la unidad del Poder Judicial al privar al Tribunal Supremo su capacidad para conocer del recurso de casación e instaurar un Consejo de Justicia como órgano desconcentrado del Consejo General del Poder Judicial. Finalmente, no hay que olvidar tampoco que fragmenta el principio de solidaridad interterritorial al postular un modelo de financiación bilateral y establece un sistema de relación bilateral entre el Estado y la Generalitat que desborda el marco estatutario al introducir un modelo de corte confederal. De hecho, si todas estas alteraciones constitucionales que acabamos de mencionar no son corregidas por el Tribunal Constitucional, se habrá producido un cambio radical de nuestro modelo territorial sin haber consultado al pueblo español.

Hasta ahora, las Cortes Generales representaban al conjunto del pueblo español y podían decidir en los asuntos que afectaban a todos los españoles en todo el territorio nacional. Con el paso hacia un modelo confederal, España pasa a ser la suma de 17 voluntades autonómicas, y no un Estado con voluntad propia para diseñar un destino común del conjunto de los ciudadanos.

### **III.- ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS**

Estos defectos iniciales y las disfunciones derivadas del desarrollo del propio proceso autonómico, que pueden agravarse e incrementarse con la aplicación práctica del nuevo Estatuto de Autonomía catalán, han derivado en un conjunto de problemas asociados al modelo de Estado que podemos concretar en los siguientes:



## A) INEFICACIA

Esta ineficacia se hace patente en la gestión de las emergencias, momento en el que más que nunca se hace necesaria una actuación coordinada y ágil.

Por poner algún ejemplo, la gestión de crisis medioambientales (grandes incendios, vertidos...) o sanitarias ha evidenciado la falta de eficacia y de mecanismos de coordinación entre distintas Administraciones – estatal, autonómica y local- que tienen repartidas las competencias en materia de protección civil, sanidad (exterior e interior), medioambiente, etc.

Similar alarma social generan los grandes fraudes a los consumidores, como lo fue el llamado caso Opening o de las academias de inglés o recientemente, los casos AFINSA y Forum Filatélico, que han puesto en evidencia la necesidad de coordinar las competencias en materia de consumo entre el Estado y las CC.AA.

Problemas que pueden agravarse con la creación de Agencias Tributarias únicas en el territorio de algunas Comunidades Autónomas como la que puede derivarse tras la creación del consorcio en Cataluña de la Agencia Tributaria. En este sentido, no hay que olvidar que el éxito y la fortaleza de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria depende en buena medida del mantenimiento de una base de información única que permita seguir cruzando los datos fiscales del contribuyente en toda España y de las facultades de una actuación general por parte de la Inspección tributaria.

Por otro lado, España se enfrenta a nuevas realidades, desconocidas en 1978, como la gestión de la inmigración.

## **B) INCREMENTO DE LAS DESIGUALDADES.**

Nuestra Constitución se inspira en tres principios territoriales esenciales: unidad de la Nación española, autonomía de las nacionalidades y regiones y solidaridad entre todas ellas. Nuestro modelo busca una convergencia entre las Comunidades Autónomas que huye de los privilegios y coloca por encima la igualdad de oportunidades.

Hoy, asistimos preocupados a un incremento de los desequilibrios, de las desigualdades y de la insolidaridad territorial que puede ir en aumento debido a:

- La limitación para dictar leyes básicas por parte del Estado, ya que afecta a la igualdad de los españoles en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de deberes. Por poner algunos ejemplos, leyes que ya están en debate en las Cortes Generales- como el Estatuto del Empleado público- ya no se aplicarán íntegramente en todo el territorio nacional y, al limitarse su propio contenido desde los Estatutos de Autonomía- generará mayores diferencias tanto en el acceso a la función pública, como en las retribuciones entre funcionarios de las distintas Administraciones.
- La regulación de derechos fundamentales en los Estatutos de Autonomía, como el catalán, quiebra la igualdad básica de los españoles consagrada en nuestra Constitución. A diferencia de los derechos sociales y económicos – que en muchos de los casos, se derivan del

propio marco competencial autonómico- nuestra Constitución establece un elenco de derechos fundamentales y libertades públicas, que deben ser iguales para todos los españoles.

- La admisión de modelos de financiación bilateral quiebra el principio de generalidad y por ello, impide la solidaridad, uno de los pilares esenciales de la Constitución. Los límites a la solidaridad, que prevé el Estatuto catalán, acaban traducéndose en diferencias a la hora de recibir servicios públicos esenciales por los españoles.

## C) FRACTURA DE LA UNIDAD DE MERCADO

Otra de las disfunciones detectadas atañe a diversas fracturas de la unidad de mercado. Mientras en el ámbito de la Unión Europea se consolida un mercado único, España advierte casos claros de ruptura de nuestro mercado interior que afecta a la libre circulación de trabajadores, bienes y servicios en el territorio nacional:

- La imposición como deber del conocimiento de las lenguas autonómicas: limita la movilidad de los trabajadores, genera discriminaciones entre los funcionarios, incrementa los costes a las empresas, como son los derivados de la imposición del etiquetaje y embalaje en la segunda lengua.
- La posibilidad de que las legislaciones autonómicas regulen distintas condiciones de acceso, derechos y obligaciones a los profesionales colegiados puede limitar el libre ejercicio de su profesión en toda España, lo que implica mayores costes de establecimiento y funcionamiento.

- En materia de industria, la asunción de competencias exclusivas de las CC.AA sobre los procesos industriales puede conllevar normas de verificación, autorización, seguridad diferentes en cada CC.AA, que colocan al empresario productor ante una maraña legislativa para instalarse y comercializar sus productos en toda España.
- Si cada Comunidad Autónoma regula en su integridad y en exclusiva los horarios comerciales, las modalidades de venta y hasta el comercio electrónico, los consumidores y vendedores se ven abocados a cambiar sus técnicas de mercado y de funcionamiento empresarial y sus hábitos de consumo en cuanto cambian de Comunidad Autónoma.

## D) CONFLICTOS

En estos últimos dos años, hemos asistido a un nivel de conflictividad entre Comunidades Autonómicas desconocido en estos 28 años de proceso autonómico: por el agua, por los archivos, por la lengua, por la financiación...

La mayor parte de esas tensiones han sido motivadas por la renuncia por parte del Gobierno de la Nación a establecer una política general en asuntos de competencia estatal. Este es el caso del agua, en que la única política en materia de agua ha sido la derogación de parte del Plan Hidrológico Nacional por el Gobierno socialista sin presentar alternativas y la renuncia a una política hidráulica general.

## **E) INSEGURIDAD JURÍDICA**

La incorporación a los Estatutos de Autonomía como el catalán, de regulaciones reservadas a Leyes del Estado –como es el caso de la Ley Orgánica del Poder Judicial- genera distorsiones claras en el ordenamiento jurídico. La aplicación de estos postulados estatutarios obligará, en su caso, a la modificación de casi medio centenar de Leyes estatales, afectadas por las remisiones operadas por el Estatuto, que dejan en entredicho su vigencia actual y condicionan su contenido futuro.

Admitir que un Estatuto de Autonomía entre a regular materias propias de leyes de alcance general puede llevar a la paradoja irresoluble de que otros Estatutos puedan acoger sobre el mismo asunto regulaciones distintas y hasta contradictorias.

La asunción por el Gobierno de nuevos criterios de reparto competencial a raíz del Estatuto de Cataluña altera la posición defendida por el Estado hasta ahora, ya sea a través de los recursos de inconstitucionalidad planteados frente a Leyes autonómicas o, en su caso, a través de la defensa jurídica hecha de las Leyes estatales recurridas por algunas Comunidades Autónomas ante el Tribunal Constitucional.

## **F) DEBILIDAD DE LA POSICIÓN ESPAÑOLA EN LA UE Y EN EL MUNDO**

Un Estado moderno y viable ha de ofrecer una imagen unitaria en el exterior, con posiciones claras y bien definidas, prestando tanto a los

ciudadanos como a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la voz de un Estado que se coloca política y económicamente entre los diez primeros del mundo, sin diluirse en representaciones menores y parciales. De no ser así, España corre el riesgo de convertirse en un Estado ineficaz dentro de nuestras fronteras e irrelevante fuera de ellas.

## **IV.- LAS SOLUCIONES: HACIA UN ESTADO EFICAZ, GARANTE DE LA IGUALDAD.**

Ante estas distorsiones que perjudican el derecho a la igualdad de todos los españoles y el funcionamiento eficaz del Estado, el Partido Popular plantea esta Conferencia como un escenario de reflexión. Hemos abierto un debate sobre las causas y las consecuencias con rigor. Hemos analizado medidas adecuadas que se ofrecen al diálogo constructivo.

Cualquier reforma que afecte a nuestro modelo de Estado debe conectar con el sentir de la ciudadanía acerca de su necesidad. Debe plantearse como una invitación al diálogo con el fin de lograr un acuerdo constitucional mayoritario y sólido entre las formaciones políticas.

En este sentido, el informe emitido por el Consejo de Estado para la reforma constitucional planteada a instancia del propio Gobierno, aporta un escenario de reflexión orientado precisamente a reforzar los elementos básicos de nuestra convivencia política.



La experiencia vivida estos años de Gobierno socialista y la necesidad de garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema aconsejan plantearse medidas que fortalezcan y hagan más eficaz nuestro modelo constitucional. Estas propuestas han de tener como objetivo asegurar la igualdad entre españoles y mejorar la capacidad del Estado a la hora de atender eficazmente las nuevas necesidades que surgen en nuestro tiempo.

Las reformas que proponemos son hechas desde la lealtad a la Constitución. Su finalidad última es asegurar tanto su pervivencia como su espíritu.

Garantizar la sostenibilidad del Estado de las Autonomías, hacer más eficaz a nuestro Estado y lograr que cumpla su tarea esencial de salvaguardar la igualdad y la solidaridad de todos los españoles, son los ejes de gravedad de las reformas que ofrecemos al debate.

Es aconsejable una reforma de contornos precisos, que delimite con claridad su alcance y contenido. No se trata de modificar radicalmente el diseño actual, sino introducir en éste reformas que aseguren la viabilidad del Estado y preserven en él los elementos comunes del sistema. Algo que debe hacer hacerse con un respeto escrupuloso al proceso de descentralización consolidado y al derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones.

Las líneas directrices que inspiran este planteamiento de reforma son:

- a. Recuperar el consenso.
- b. Mejorar la eficacia a través de la cooperación y la coordinación.
- c. Reforzar la capacidad del Estado para asegurar igualdad entre los españoles y la solidaridad entre los territorios. .
- d. Dar estabilidad del Estado de las Autonomías

Con ese fin, las medidas que se ofrecen a discusión articulan en dos planos.

- Reforma de contenidos concretos de nuestra Constitución. Habrá de ser parcial. No afectará a los pilares básicos del Estado de las Autonomías. Se centrará en paliar las deficiencias del modelo territorial y del desarrollo del proceso autonómico aparecidas con el curso de los años.

Ninguna de las propuestas que se someten a debate lleva aparejada modificaciones del aquellos Títulos para cuya reforma se exige un procedimiento reforzado.

- Cambios e innovaciones de carácter legislativo. Su finalidad es mejorar el funcionamiento del Estado autonómico y pueden ser adoptadas sin afectar al marco constitucional vigente.



## **Propuestas de reforma constitucional que la Conferencia sugiere como resultado de este debate:**

- ❖ Elevar a dos tercios la mayoría necesaria en los Parlamentos Autonómicos y en las Cortes Generales para modificar los Estatutos de Autonomía (artículo 81).
- ❖ Incrementar también la mayoría necesaria para aprobar las Leyes que regulan los órganos constitucionales del Estado como el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial (artículo 81)
- ❖ Constitucionalización expresa y clara de los siguientes principios:
  - Lealtad constitucional (artículo 139)
  - Coordinación, cooperación y colaboración (artículo 145)
  - Unidad de mercado (artículo 139.2)
- ❖ Fijación de un núcleo de competencias exclusivas intransferibles e irrenunciables por parte del Estado. Y, en particular, garantía de la exclusividad de la competencia del Gobierno de la Nación en política exterior, defensa, seguridad y coordinación de la gestión de crisis. Deberá sujetarse a la coordinación efectiva del gobierno de la Nación (art. 149 y 93).
- ❖ Para garantizar las competencias exclusivas del Estado (149.1) habilitar a las Cortes Generales para dictar legislación general o básica (según los casos) en los supuestos del artículo 149.1, así como la prevalencia del derecho del Estado en virtud de tales títulos competenciales. (149.3)

- ❖ Clarificar las competencias del Estado en materias esenciales para el garantizar la igualdad de los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes en temas como el urbanismo, la inmigración, etc... (Art.149.1).
- ❖ Modificar el artículo 150.2 de la Constitución, eliminando el supuesto de transferencia (sólo delegación del ejercicio de facultades) y especificando qué se entiende por delegables por naturaleza, en el sentido de no inherentes a la soberanía del Estado ni indispensables para el correcto funcionamiento de éste.
- ❖ Clarificar que la representación internacional del Estado corresponde únicamente al Gobierno de la Nación, así como de su competencia coordinadora de la posición de los gobiernos autonómicos en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten a sus competencias (Art. 93).
- ❖ Concretar constitucionalmente el objeto y contenido de los Estatutos de Autonomía, así como actualización de sus procedimientos de reforma (Art.147)
- ❖ Profundizar en los mecanismos de garantía del principio de solidaridad en la gestión de los recursos esenciales, como el agua y otros recursos naturales (Art. 138)
- ❖ Reservar al Tribunal Supremo el recurso de casación que garantiza la igualdad de los españoles en la aplicación de la ley (artículo 123).

- ❖ Derogar la Disposición Transitoria Cuarta relativa a Navarra y, en paralelo, modificación de la Ley de Amejoramiento del Fuero de Navarra para establecer que cualquier alteración del “status” constitucional de Navarra deberá contar con la voluntad de sus instituciones y el refrendo libre y democrático del pueblo navarro (D.A. Segunda)
- ❖ Otorgar al TC la capacidad de suspensión de las leyes orgánicas (artículo 162).
- ❖ Revitalizar las Corporaciones Locales, a fin de que se conviertan en el tercer elemento del trinomio de la Administración territorial por medio de la constitucionalización del carácter básico de la ley de Régimen Local mediante una norma de rango orgánico (artículo 137).

## **Otras medidas legislativas que se proponen:**

- ❖ Aprobación de una Ley de Cooperación Estado- Comunidades Autónomas, que refuerce los mecanismos multilaterales de coordinación, como son, entre otros, las Conferencias sectoriales.
- ❖ Unificación en una Ley estatal de los mecanismos de Coordinación de la posición de las CC.AA en los asuntos relacionados con la UE
- ❖ Creación, entre otras, de una Agencia para la coordinación en de Situaciones de Emergencia.
- ❖ Aprobación de una Ley de Ordenación General de la Economía
- ❖ Creación por Ley de la Comisión para velar por la Unidad de Mercado



- ❖ Aprobación de una Ley de Educación que refuerce los contenidos comunes y la calidad en materia educativa y el derecho de los padres a elegir la educación que desean para sus hijos, incluida la lengua en que la reciben. Entre tanto, las CC.AA gobernadas por el PP asumen el compromiso de homogeneizar esos contenidos.
- ❖ Aprobación por Ley de un Catálogo de prestaciones sanitarias básicas.
- ❖ Creación de una Agencia de Calidad de la Justicia.
- ❖ Refuerzo legislativo de la unidad e independencia del Poder Judicial y de sus órganos de gobierno.
- ❖ Recuperación del Recuso previo de Inconstitucionalidad de los Estatutos de Autonomía.
- ❖ Exigencia de Dictamen preceptivo del Consejo de Estado para el desistimiento de recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia planteados por el Gobierno de la Nación ante el Tribunal Constitucional.

Vistas estas propuestas, el Partido Popular hace suyo el siguiente:

## **DECÁLOGO DEL PARTIDO POPULAR PARA UN ESTADO EFICAZ**

*“Ni más ni menos autonomismo, sino mejor autonomismo”*

El Partido Popular comparte con la mayoría del pueblo español el deseo de que nuestro Estado sea eficaz en la garantía de la libertad, la igualdad y el bienestar de todos los españoles.

Para conseguirlo queremos proponer al conjunto de la sociedad española una serie de medidas encaminadas a lograr ese objetivo.

Así, creemos que:

- 1.- Es imprescindible garantizar el consenso. Para ello, proponemos que los Estatutos de Autonomía sólo puedan reformarse si cuentan con una mayoría de dos tercios en los Parlamentos Autonómicos y en las Cortes Generales.
- 2.- La Constitución debe hacer suyos de forma expresa y con claridad los principios de: lealtad constitucional; coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones; así como la unidad de mercado.
- 3.- El Estado debe tener un núcleo de competencias exclusivas intransferibles e irrenunciables como la política exterior, de defensa, seguridad y coordinación de la gestión de situaciones de crisis, entre otras.
- 4.- Han de ser leyes estatales las que regulen para toda España los recursos y servicios esenciales que garanticen adecuadamente la igualdad de todos los ciudadanos. El Estado –las Cortes Generales- tiene que ser competente para dictar la legislación básica sin que pueda limitarse desde los Estatutos de Autonomía (blindaje).
- 5.- Entre las competencias exclusivas del Estado, deben fortalecerse las que garanticen la igualdad de los españoles en el ejercicio de sus derechos y obligaciones
- 6.- Hay que modificar el artículo 150.2 de la Constitución. El objetivo es que a través de esta vía no se puedan transferir facultades inherentes a la soberanía del Estado o indispensables para su correcto funcionamiento.
- 7.- La representación internacional del Estado debe corresponder en exclusiva al Gobierno de la Nación. No puede haber ninguna duda al



respecto. La Constitución debe atribuir expresamente al Estado la coordinación de los gobiernos autonómicos en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten a sus competencias.

8.- El Tribunal Supremo garantiza la igualdad de los españoles en la aplicación de la Ley. Para ello, el artículo 123 tiene que reservar al alto tribunal el recurso de casación.

9.- Hay que derogar la Disposición Transitoria Cuarta relativa a Navarra a la vez que se garantice en la Ley de Amejoramiento del Fuero que cualquier alteración del “status” constitucional de Navarra deberá contar con la voluntad de sus Instituciones y el refrendo del pueblo navarro

10.- La Constitución Española definió las corporaciones Locales como el tercer elemento territorial del Estado. Queremos revitalizar a los Ayuntamientos y afrontar de una vez por todas la segunda descentralización, de este modo se podrá contribuir más eficazmente al acceso igual de los ciudadanos a los mismos servicios públicos en todo el territorio nacional. Para ello, apostamos por constitucionalizar el carácter básico de la Ley de Régimen Local elevándola al rango de ley orgánica.